



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

ANEXO I

SISTEMA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE UN OFICIAL ALBAÑIL Y CONSTITUCION, EN SU CASO, DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE DICHA CATEGORÍA PROFESIONAL, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DURACION DETERMINADA

Requisitos de los aspirantes:

- **Titulación:** Equivalente a Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o de Técnico Auxiliar, o bien capacitación probada en relación con el puesto de trabajo.
- **Conocimientos de albañilería.**

Funciones del puesto de trabajo:

- Las propias de un Oficial Albañil, recogidas en el Manual de Funciones de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 21 de Abril de 2.005.

Condiciones de trabajo:

- Tipo de contrato: Obra o servicio.
- Duración: Seis meses, prorrogables.
- Jornada ordinaria: 1.561 horas anuales.

Sistema de selección:

La Comisión de Selección procederá a efectuar una entrevista a los aspirantes y una posterior valoración de méritos, a cuyos efectos dichos aspirantes deberán presentar en el momento de su llamamiento Currículum Vitae, así como el Documento Nacional de Identidad y carta de presentación del Servicio Público de Empleo, en su caso.

Asimismo deberán realizar una prueba práctica relacionado con las funciones del puesto de trabajo objeto de provisión.

La entrevista se realizará el **día 16 de Abril de 2.008, miércoles, a las 9'00 horas**, en el Salón Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento de Soria, valorándose como apto o no apto.

Baremo de méritos:

Del Currículum Vitae se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo, **debiendo acreditarse todos ellos documentalmente:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Organización y Calidad de los Servicios

Ref.: AHV

1.- Titulaciones Académicas relacionadas con el puesto de trabajo.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla. No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

Licenciado Universitario.....	1,00 puntos
Diplomado Universitario.....	0,75 puntos
Formación Profesional II Grado o equivalente.....	0,50 puntos
Formación Profesional I Grado o equivalente.....	0,25 puntos

2.- Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos o recibidos por los candidatos, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0'005 puntos, con un máximo de 2 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifique su duración.

3.- Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con el puesto objeto de provisión, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública y 0'050 puntos por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 7 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

Soria, 3 de Abril de 2.008